



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 22 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M2 ESPECIALIDADES EN GEOGRAFÍA Y DOCENCIA, M1 ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, E2 ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS Y E1 CON ESPECIALIDADES EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y PEÓN ESPECIALIZADO, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS DIRECCIONES GENERALES DE POLICÍA, GUARDIA CIVIL Y TRÁFICO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

En fecha 2 de noviembre de 2022 se convocó mediante Resolución de esta Subsecretaría proceso selectivo para la cobertura de 22 plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo vinculado a la jubilación parcial de los grupos profesionales M2 especialidades en Geografía y Docencia, M1 especialidad en Gestión de Alojamientos Turísticos, E2 especialidad en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y E1 con especialidades en Servicios Administrativos, Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios y Peón Especializado, sujetos al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado, en Servicios Centrales del Ministerio del Interior y las Direcciones Generales de Policía, Guardia Civil y Tráfico, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

El número de plazas convocadas en dicha Resolución coincidía con las solicitudes de jubilación parcial hasta ese momento presentadas, iniciándose el proceso selectivo mediante la constitución del Tribunal calificador, en fecha 3 de noviembre de 2022, y solicitud al SEPE de la preselección de candidatos.

Sin embargo, posteriormente, los trabajadores que abajo se referencian comunicaron por escrito, en las fechas que se indican, que renunciaban a la solicitud de jubilación parcial por haber solicitado la jubilación total:

- D. Luis González Muñoz, titular del puesto número 4928212, del grupo profesional E2 especialidad en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en Ávila (Dirección General de la Policía), en fecha 30 de noviembre de 2022.
- D^a. María del Mar Rebollo Jiménez, titular del puesto número 4929064, del grupo profesional E1 especialidad en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en Ávila (Dirección General de la Policía), en fecha 14 de diciembre de 2022.
- D. Jesús Mariano López Jiménez, titular del puesto número 4928538, del grupo profesional E1 especialidad en Servicios Administrativos en Ávila (Dirección General de la Policía), en fecha 1 de diciembre de 2022.
- D. José Manuel Cubero Rueda, titular del puesto número 4928633, del grupo profesional E1 especialidad en Servicios Administrativos en Granada (Dirección General de la Policía), en fecha 30 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la jubilación parcial del personal laboral acogido al IV Convenio Único de la Administración General del Estado, donde se indica que no se podrá desistir de la solicitud de jubilación





parcial una vez se haya iniciado por la Administración el proceso de selección de la persona relevista, en fecha 14 de diciembre de 2022 se elevó consulta a la Secretaría de Estado de Función Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal, preguntando si era posible aceptar las renunciaciones a la jubilación parcial presentadas o debían rechazarse las mismas por haberse iniciado el procedimiento de selección de los relevistas.

En la respuesta, recibida el día 15 de diciembre de 2022, se indica que si bien en el apartado Tercero de la Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la jubilación parcial del personal laboral acogido al IV Convenio Único de la Administración General del Estado, se establece que no se podrá desistir de la solicitud de jubilación parcial una vez se haya iniciado por la Administración el proceso de selección de la persona relevista, hay que tener en cuenta que el acceso a la jubilación ordinaria del trabajador que ya se hubiera jubilado parcialmente daría lugar a la extinción del contrato de relevo formalizado con motivo de esa jubilación parcial y que dado que los trabajadores tienen derecho a jubilarse de forma ordinaria en el momento en que cumplan los requisitos para ello, no se puede obligar a que continúen en servicio activo más allá del tiempo que sea su deseo hacerlo.

En consecuencia, habiendo solicitado los trabajadores indicados la jubilación total, no ha lugar a la cobertura de las plazas por ellos ocupadas mediante un contrato de relevo vinculado a la jubilación parcial, por lo que por los motivos expuestos, se procede a modificar el Anexo II, Relación de plazas convocadas de la Resolución de 2 de noviembre de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO II: RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Centro directivo/ Organismo: SUBSECRETARÍA DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Grupo profesional: E1

Especialidad profesional: Servicios Administrativos

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|---|---|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 37,5% | MADRID | MADRID |





Centro directivo/ Organismo: SUBSECRETARÍA DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Grupo profesional: M2

Especialidad profesional: Geografía

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|----------------------|--------------------------------|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Grado en Geografía | Estudios riesgos en la DGPCYE. | 898,60 € | 50% | MADRID | MADRID |

Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Grupo profesional: E1

Especialidad profesional: Servicios Administrativos

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|---|---|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | MADRID | MADRID |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | GUADALAJARA | GUADALAJARA |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | ÁVILA | ÁVILA |

Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Grupo profesional: M2

Especialidad profesional: Docencia

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.





| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|----------------------|--|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Grado en docencia | Las propias de su especialidad en la Biblioteca de la División de formación. | 898,60 € | 50% | MADRID | MADRID |

Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Grupo profesional: E1

Especialidad profesional: Servicios Administrativos

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|---|---|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 4 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | MADRID | MADRID |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | ÁVILA | ÁVILA |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | LUCENA | CÓRDOBA |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Servicios administrativos. Tareas auxiliares y de apoyo. Distribución de correspondencia. | 597,56 € | 50% | A CORUÑA | FERROL |





Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Grupo profesional: E1

Especialidad profesional: Actividades Domésticas y limpieza de edificios

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|---|---------------------|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Tareas de limpieza. | 597,56 € | 50% | ÁVILA | ÁVILA |

Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Grupo profesional: E1

Especialidad profesional: Peón especializado

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|---|---------------------------------|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes | Las propias de su especialidad. | 597,56 € | 50% | ÁVILA | ÁVILA |

Centro directivo/ Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Grupo profesional: M2

Especialidad profesional: Enfermería

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

| N.º de Plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Jornada | Provincia de residencia | Localidad de residencia |
|---------------|----------------------|---------------------------------|-------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Enfermería, ATS | Las propias de su Especialidad. | 898,60 € | 50% | CEUTA | CEUTA |





Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Interior en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SUBSECRETARIA

Isabel Goicoechea Aranguren

